

Lince, 17 OCT 2017

**EL GERENTE MUNICIPAL:**

**VISTOS:** El Informe N° 006-2017-MDL-CTPTNT, emitido por la Comisión Técnica de Pago Tributario y No Tributario en Bienes y/o Servicios de fecha 13 de octubre de 2017 y el Expediente N° 4812-2017 de Canje de Deuda Tributaria solicitado por la empresa RELIZA S.R.L, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Lince mediante Ordenanza N° 353-2015-MDL de fecha 08 de mayo de 2015, publicada oficialmente el 14 de mayo de 2015, regula el Pago Tributario y no Tributario por Bienes y/o Servicios, como forma de extinción de la deuda tributaria y no tributaria; asimismo mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2015-MDL de fecha 01 de junio de 2015, publicada oficialmente el 12 de junio de 2015, se aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ordenanza que regula el Pago Tributario y no Tributario por Bienes y/o Servicios;

Que, estando a lo antes señalado la empresa recurrente, debidamente representada por el señor JOSE GERMAN RUBIO IDROGO, mediante Expediente N° 4812-2017 recibido por la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria el día 26 de setiembre de 2017 solicita se le otorgue el beneficio de Canje de Deuda por Tributos Municipales de los predios ubicados en Av. Cesar Canevaro No 927 Interiores 3, 302 y 3-A y en Av. José Leal N° 980, registrados en la Municipalidad de Lince a nombre de JOSE GERMAN RUBIO IDROGO (Código 18132), a cambio de servicios de impresión plana y continua;

Que, mediante Memorando N° 318-2017-MDL-GSAT-SEC de fecha 28 de setiembre de 2017, la Subgerencia de Ejecución Coactiva, emite la liquidación de los tributos que se encuentran pendientes de pago al 28 de setiembre de 2017 correspondiente a RUBIO IDROGO JOSÉ GERMAN, sumando un adeudo total de Arbitrios Municipales en vía ordinaria y vía coactiva de S/. 11,653.12 Soles. Asimismo precisa que las costas procesales de S/. 50.00 Soles y los gastos administrativos de S/. 100.00 Soles por la deuda pendiente en Vía Coactiva ha sido cancelada con fecha 19 de setiembre de 2017, conforme puede observarse en el recibo N° 100065, cuya copia obra a folios (02);



RESOLUCION DE GERENCIA N° 341 -2017-MDL/GM

Lince, 17 OCT 2017

Que, mediante Informe N° 558-2017-MDL-GSAT/SRAC del 02 de octubre de 2017, la Subgerencia de Registro y Atención al Contribuyente manifiesta la necesidad de contar con los servicios de impresión para la EMISIÓN MASIVA DE CUPONERAS 2018;

Que, mediante Informe N° 543-2017-MDL-GAF/SLCP del 06 de octubre de 2017, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial precisa que la propuesta económica que presenta la empresa se encuentra dentro de los márgenes del mercado, y en vista que existe la necesidad del servicio eleva el expediente para la evaluación respectiva;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20° Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 353-2015-MDL;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de pago tributario por servicios (canje de deuda) presentado por JOSE GERMAN RUBIO IDROGO representante legal de la empresa RELIZA S.R.L por el monto de S/.11,653.12 Soles, monto liquidado al 28 de setiembre de 2017, para el pago de las acotaciones por concepto de Arbitrios Municipales en vía ordinaria y coactiva de los predios ubicados en Av. Cesar Canevaro No 927 Interiores 3, 302 y 3-A y en Av. Jose Leal N° 980 – Lince, registrados en la Municipalidad de Lince a nombre de RUBIO IDROGO JOSÉ GERMAN (Código 18132), a cambio de servicios de impresión plana y continua; teniendo en cuenta las razones expuestas por el área usuaria, así como los argumentos técnicos-legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, a través de la Subgerencia de Ejecución Coactiva y de la Subgerencia de Registro y Atención al Contribuyente; así como a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y de la Subgerencia de Contabilidad en lo que fuere de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LINCE  
Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH  
Gerente Municipal

